



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UN EMPLEADO PÚBLICO AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA SINTRASEMA – SUBDIRECTIVA SABANETA."

El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en los Decretos 1072 y 648 de 2017, en del Acuerdo Colectivo 2019 – 2020 celebrado con SINTRASEMA, Subdirectiva Sabaneta y en el Decreto Municipal 126 de 2019. Y.

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.2. del Decreto 1072 de 2015 *"...Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva"*
2. Que igualmente el ARTÍCULO 2.2.2.5.3. del Decreto 1072 de 2015, señala: *"Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución"*.
3. Que el decreto 648 de 2017, expresa que el empleado puede solicitar permiso sindical remunerado necesario para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015; además hace mención a que el empleado durante el periodo del permiso sindical mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.
4. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019, delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para conceder permisos sindicales.
5. Que, mediante Convención Colectiva de Trabajo del Municipio de Sabaneta 2017-2020, en su artículo 20, Literal G, se determinó conceder permiso remunerado a los cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva del Sindicato, hasta por 60 horas en el mes para que estos puedan realizar las diligencias específicas de sus cargos.



6. Mediante oficio con Radicado No. 2020007011 del 09 de marzo del presente año, remitido por secretaria del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia, SINTRASEMA SUBDIRECTIVA SABANETA, se solicita permiso sindical, para el señor **JOHN BAYRON CANO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 8.105.827, Trabajador Oficial a Término indefinido, a partir del día diez (10) de marzo del año 2020, según lo estipulado en el artículo 20, Literal G, de la Convención Colectiva de Trabajo del Municipio de Sabaneta 2017 - 2020.
7. Una vez estudiada la solicitud enviada y verificados los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos, así como en la Convención Colectiva de Trabajo y en el Acuerdo Colectivo vigente con SINTRASEMA, Subdirectiva Sabaneta, es procedente el permiso.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical al señor **JOHN BAYRON CANO** identificado con cédula de ciudadanía 8.105.827, Trabajador Oficial a Término indefinido, a partir del día diez (10) de marzo del año 2020, según lo estipulado en el artículo 20, Literal G, de la Convención Colectiva de Trabajo del Municipio de Sabaneta 2017 - 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente Resolución al Jefe inmediato del Empleado Público en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente Resolución al Jefe inmediato del Empleado Público en mención.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la hoja de vida.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su Notificación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar E Carvajal
OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ

Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo. *[Firma]*
Asesor Jurídico – Servicios Administrativos.
Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera. *[Firma]*
Subdirector Talento Humano